



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ORDENANZA REGIONAL N° 004 - 2018-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 18 de mayo del 2018, en su Sede institucional se aprobó, la siguiente Ordenanza Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 38 de la precitada Ley, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones; así como, el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, la participación de la sociedad civil comprende tanto la delimitación de los proyectos de inversión pública de impacto regional, así como las acciones de vigilancia de las demás fases del proceso de presupuesto participativo incluyendo la ejecución presupuestal.

Que, el Instructivo N° 001-2010—EF/76.01 para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01, refiere que los procesos de presupuesto participativo se realiza tomando en consideración la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional, respetando el procedimiento básico, el cual debe adecuarse a sus particularidades y experiencias previas, así como a sus necesidades y características de la situación financiera, pudiendo dichos procesos ser multianuales.





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, con Informe N° 121-2018-GOREMAD/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el proyecto de Ordenanza Regional, Reglamento y Resolución Ejecutiva Regional, con el fin de dar inicio al Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021, con el único objetivo de reglamentar la secuencia en el modo y su actuación de acuerdo a las normas establecidas.

Que, mediante Informe Legal N°177-2018-GOREMAD/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios expresa su opinión en el sentido que la propuesta de aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021 del Gobierno Regional de Madre de Dios, identificación y acreditación de los agentes participantes se ponga en conocimiento del Consejo Regional de Madre de Dios, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Informe N° 163-2018-GOREMAD/GRPPYAT, se remite un Informe complementario con el cual se levantan las observaciones formuladas por la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, aclarando que se han ceñido a la Directiva vigente sobre Programación Multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto, alcanzando además los siguientes instrumentos: Relación de Proyectos de MPI para ser considerados en el PPM 2019 – 2021; Actas de reuniones de CCR; Proyectos Priorizados 2015, 2016, 2017, 2018 – 2020; Reportes SIAF de la meta 73, Planificación Participativa.

Que, la propuesta de Ordenanza Regional de aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021 del Gobierno Regional de Madre de Dios, consta de los siguientes Anexos: Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021 (Anexo 01); Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021 del Gobierno Regional de Madre de Dios, Acreditación e Identificación de los Agentes Participantes (Anexo 02); Cronograma para el Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil en el Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021 (Anexo 03); Formato para el Registro de Agentes Participantes (Anexo 04); y la Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo (Anexo 05).

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, luego de examinar la propuesta y el levantamiento de sus observaciones, ha emitido el Dictamen N° 002-2018-GOREMAD/CR/CPYF, por el cual concluye que tanto el proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021 del Gobierno Regional de Madre de Dios, la acreditación e identificación de los Agentes Participantes, presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encuadra en el marco legal establecido para su ejecución y el cumplimiento de su finalidad; recomendando, por consiguiente, al Pleno del Consejo Regional aprobar la referida propuesta de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021 del Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante una Ordenanza Regional.





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por mayoría de los Consejeros Regionales.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio y el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, que conducirá el Gobierno Regional de Madre de Dios, en el ámbito departamental y en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021, incluyendo sus Anexos, los cuales forman parte de la presente norma regional:

- Anexo 01: Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021 del Gobierno Regional de Madre de Dios;
- Anexo 02: Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019 – 2021.
- Anexo 03: Cronograma para el Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil en el Presupuesto Participativo Multianual 2019 - 2021.
- Anexo 04: Formato para el Registro de Agentes Participantes
- Anexo 05: Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Titular del Pliego del Gobierno Regional Madre de Dios, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional (CCR) asuman la organización, articulación y desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019 - 2021, contando con el apoyo y participación de las Gerencias Regionales y sus correspondientes Direcciones Regionales Sectoriales y las Gerencias Sub Regionales de Manu y Tahuamanu, como integrantes del equipo técnico que brindará el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del citado proceso.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que las Gerencias Sub Regionales de Manu y Tahuamanu, convoquen a las organizaciones sociales de base, así como a los organismos e instituciones privadas del ámbito de su competencia, que deseen participar en el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, para lo cual remitirán la información correspondiente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su inscripción y registro pertinente. Asimismo, asumirán la organización de los actos preparatorios y apoyo al desarrollo de los eventos programados y en especial realizar las coordinaciones, articulación y/o interrelación con los gobiernos locales de su ámbito territorial.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que las Unidades Formuladoras del Pliego del Gobierno Regional Madre de Dios, bajo responsabilidad funcional cumplan con los procedimientos y mecanismos, para la elaboración de los perfiles de Proyectos de Inversión

